



Contratación
Expte. 126/18ser. hac

Nº de Resolución : 3367/20

El Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Digitalización Administrativa y Transparencia con fecha 11 de mayo de 2020, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución número 11528/18 de fecha 27 de noviembre de 2018 del Concejal Delegado de Hacienda se dispuso aprobar el inicio del expediente para contratar el servicio de certificación electrónica.

Con fecha 25 de febrero de 2020, mediante Resolución número 1551/20 del Concejal Delegado de Hacienda, se dispuso aprobar el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas particulares que han de servir al procedimiento abierto simplificado, a través de varios criterios y tramitación ordinaria, para contratar los servicios de certificación electrónica con una presupuesto base de licitación de 64.807,60 euros IVA incluido (21%).

Mediante Resolución número 2274/20 del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 11 de marzo de 2020 se dispuso nombrar a los miembros de la mesa de contratación de este procedimiento.

Con fecha 11 de marzo de 2020 se publicó el anuncio de licitación y los pliegos en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo para presentar ofertas finalizaba el día 26 de marzo de 2020.

El Real Decreto-Ley 43/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en la Disposición adicional tercera, que quedan suspendidos todos procedimientos, también los de contratación pública.

Con fecha 18 de marzo de 2020 se publica en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación Pública una nota explicativa sobre esta cuestión.

Con fecha 6 de mayo de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019. En materia de contratación la disposición adicional octava establece la continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público desde la entrada en vigor de este real decreto ley cuya tramitación se lleve a cabo por medios electrónicos.

El órgano competente para dictar la presente resolución es el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Digitalización Administrativa y Transparencia, de conformidad con el acuerdo de delegación de la Junta de gobierno Local de fecha 27 de junio de 2019, publicado el 21 de agosto de 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Por las anteriores consideraciones, VISTAS las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, en uso de las facultades previstas en el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que ejerce por delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 27 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 21 de agosto de 2019, DISPONE:

1º.- Reanudar el procedimiento de contratación convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos mediante procedimiento abierto simplificado, a través de varios criterios, para contratar los servicios de certificación electrónica, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

2º.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas en 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público del anuncio de rectificación.

3º.- Publicar, de nuevo, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir este procedimiento.

4º.- Publicar esta resolución en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 15 de mayo de 2020